

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Modifican el régimen de incentivos tributarios de la Ley de Mecenazgo Deportivo

Ley N° 32708

Mediante la presente ley se han modificado diversos artículos de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo. Entre las principales modificaciones, se incrementa del 10% al 15% la deducción como gasto para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría, de la renta neta del trabajo y de la renta de fuente extranjera, respecto de las donaciones o aportes efectuados por los mecenas o patrocinadores de atletas, sean personas naturales o jurídicas.

Asimismo, se amplía la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a la importación de bienes destinados a la implementación de los deportistas, tales como consumibles para la práctica deportiva, prótesis deportivas y sillas de ruedas para competencias deportivas o paradeportivas, cuando dichas importaciones sean realizadas por los mecenas o patrocinadores.

Por otro lado, se precisa que la deducción adicional no constituye un crédito tributario ni genera un saldo a favor susceptible de ser aplicado en ejercicios posteriores. Además, las donaciones o aportes que den lugar a este beneficio no podrán acogerse simultáneamente a otros incentivos tributarios.

Finalmente, se establece que, si bien la ley entró en vigor el 6 de julio de 2026, las modificaciones referidas a los incentivos tributarios serán aplicables del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2029.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 4 y 5.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING